

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1984

Visto el presente expediente n° 1854/83 cde. n° 1/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 626/83, "in-situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento, limpieza y pequeñas reparaciones en treinta y seis máquinas de escribir manuales y dos eléctricas durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1984, asignadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba n° 2, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1881/83 de fecha 5 de diciembre ppdo. (confr. fs. 6), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

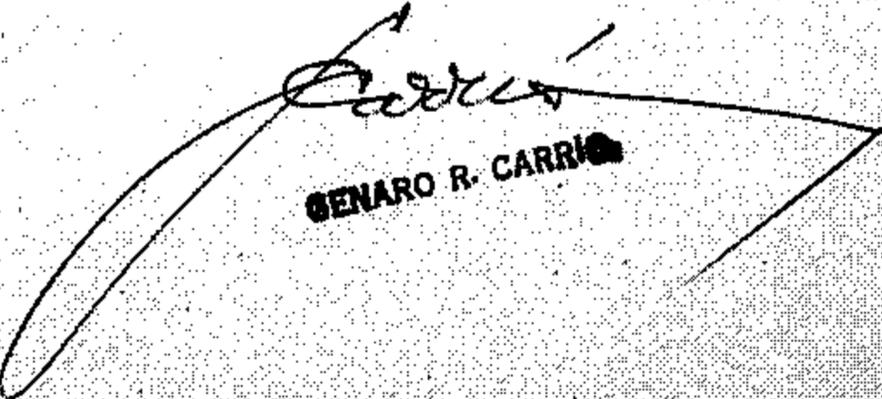
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21- las Ofertas nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 626/83 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

37C

GENARO R. CARRIZO